

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELBURGO****Aprobación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Elburgo 2022-2024**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Elburgo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2022 se acordó aprobar el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2022-2024 que se anexa a continuación.

En Elburgo, a 26 de diciembre de 2022

La Alcaldesa

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
2022-2024**

La legislación vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos generales:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades, y también mediante particulares.
- Fomentar la promoción e inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la legislación obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:
 - Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - Control de la discrecionalidad administrativa.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones, deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la ley, que supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico, es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones, hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por este ayuntamiento durante el período 2022-2024, se ajustará a lo previsto en el presente plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no están incluidas en el ámbito del presente plan por no tener consideración de subvenciones las aportaciones dinerarias que el Ayuntamiento de Elburgo efectúa a otras administraciones públicas, ni tampoco las cuotas anuales que el ayuntamiento aporta a entidades de las que forma parte como socio.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas o bases que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones, queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de las y los potenciales beneficiarias y beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Contenido del plan

Artículo 5

La concesión de subvenciones y ayudas previstas en este plan para el periodo vigente contiene en su anexo:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar.
- La modalidad de concesión aplicable.
- Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias a las que va dirigida.
- El importe económico anualmente establecido en el presupuesto.

Artículo 6

Este plan se estructura en un anexo que contiene el listado y desglose de la actividad subvencional por áreas competenciales.

Artículo 7

Las subvenciones previstas presupuestariamente se ordenan con los siguientes criterios:

- Objeto: se establece la finalidad para la que se destina la subvención.
- Modalidad de gestión: se establece el procedimiento a aplicar para su concesión de conformidad con lo establecido en la ordenanza.
- Dotación: se incluye la consignación prevista para cada subvención.

Capítulo III. Personas beneficiarias y materias en las que se establecerán subvenciones

Artículo 8

El ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública en modalidad concurrencia competitiva preferentemente o a través de líneas nominativas con firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, dando prioridad a personas físicas empadronadas, asociaciones o entidades privadas registradas en el registro de asociaciones, con arraigo en el municipio y actividad contrastada, excepto para los de nueva creación.

Artículo 9

El ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las materias que se indican en el anexo al presente plan. No obstante, el ayuntamiento podrá, si es de interés público y social actualizar el citado plan incluyendo nuevas áreas.

Capítulo IV. Control y evaluación del plan

Artículo 10

La alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia, informando al pleno sobre los resultados obtenidos.

Para analizar la eficacia de cada subvención, el personal técnico de los diferentes servicios informará del alcance de las acciones desarrolladas, número de habitantes que alcanza las subvenciones y justificación de los objetivos.

Artículo 11

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la intervención municipal, que analizará las fechas de pago de los importes subvencionados y la justificación de los requisitos a cada beneficiario o beneficiaria para la obtención de la subvención.

Artículo 12

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, la alcaldía deberá presentar ante el pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

Anexo al plan estratégico de subvenciones 2022-2024

En materia de educación, cultura y deportes, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Objeto: Fomento de la actividad deportiva Beneficiario: Club deportivo Landederra	Sección ciclismo: organizar una prueba ciclista en la modalidad de ciclo-cross Sección marcha nórdica: participar en la organización de pruebas estatales y locales	Fomentar la práctica deportiva en la población y promocionar el municipio	Sección ciclismo: 2.500,00 € Sección marcha nórdica: 1.000,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: nominativa
Objeto: Fomento de la actividad deportiva Beneficiario: Ekhitarrak kirol taldea	Celebrar partidos oficiales en el polideportivo municipal Landederra	Fomentar la práctica deportiva en general y el deporte femenino en particular, así como promocionar el municipio	1.000,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: nominativa
Objeto: Actividades educativas y culturales Beneficiario: Tekno-club	Posibilitar la participación del club en competiciones fuera del término municipal	Fomentar la disciplina de la robótica, la promoción, mediante el desarrollo de distintas actividades, del interés científico entre la población más joven y promocionar el municipio	1.000,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: nominativa
Objeto: Actividades culturales y lúdicas Beneficiarios: Club de pelota Zidorra	Celebrar partidos oficiales en el polideportivo municipal Landederra	Fomentar la práctica deportiva en la población y promocionarla en el municipio	500,00€	Fondo propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: nominativa
Objeto: Actividades culturales y lúdicas Beneficiarios: Juntas administrativas y comisiones de fiestas	Promocionar la celebración de festejos en las localidades del municipio	Fomentar la celebración de actos tradicionales	2.500,00€	Fondo propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: nominativa
Objeto: Fomento de la actividad deportiva Beneficiarios: Manuel Salgado	Promocionar el fomento del Rally en el municipio	Dar a conocer la modalidad deportiva y promocionarla en el Municipio	3.000,00€	Fondo propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: nominativa

En materia de equilibrio territorial, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Objeto: financiación de inversiones Beneficiario: Junta administrativa de Añua	Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia	Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas juntas administrativas del municipio	6.000,00 €	Fondos propios: Capítulo VII	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: financiación de inversiones Beneficiario: Junta administrativa de Arbulu	Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia	Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas juntas administrativas del municipio	6.000,00 €	Fondos propios: Capítulo VII	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: financiación de inversiones Beneficiario: Junta administrativa de Argomaniz	Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia	Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas juntas administrativas del municipio	6.000,00 €	Fondos propios: Capítulo VII	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: financiación de inversiones Beneficiario: Junta administrativa de Elburgo	Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia	Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas juntas administrativas del municipio	6.000,00 €	Fondos propios: Capítulo VII	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: Financiación de inversiones Beneficiario: Junta administrativa de Gazeta	Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia	Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas juntas administrativas del municipio	6.000,00 €	Fondos propios: Capítulo VII	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: Financiación de inversiones Beneficiario: Junta administrativa de Hijona	Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia	Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas juntas administrativas del municipio	6.000,00 €	Fondos propios: Capítulo VII	Tipo de subvención: Nominativa

En materia de acción social, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Objeto: Asistencia social Beneficiario: Banco de Alimentos	Atender situaciones de emergencia social	Palíar situaciones de dificultad económica de la población más vulnerable	1.000,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: Cooperación al desarrollo Beneficiario: Asociación Euskal Fondoa	Apoyar proyectos y programas que promuevan un desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo	Promover, apoyar y coordinar iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo, y de manera especial las llevadas a cabo desde las instituciones y entidades locales vascas	2.500,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: Asistencia social Beneficiario: Grupo de Mujeres Argia	Por un lado, recaudar fondos para el impulso de proyectos solidarios en Latinoamérica y por otro, fomentar la consolidación de redes de apoyo en la población	Promocionar las relaciones entre las mujeres del municipio y fomentar el espíritu solidario en la población	1.000,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: Nominativa

En materia de normalización lingüística, el ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Objeto: Fomento del uso del euskera Beneficiario: alfabetatze euskalduntze koordinakundea (AEK)	Con carácter bianual, la subvención persigue la promoción y normalización del uso del euskera	Fomentar el uso del euskera en distintos ámbitos	600,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: Nominativa
Objeto: fomento del uso del euskera Beneficiario: población en general	Promoción y normalización del uso del euskera	Fomentar el uso del euskera en distintos ámbitos	2.000,00 €	Fondos propios: Capítulo IV	Tipo de subvención: Concurrencia competitiva

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elburgo, a 26 de diciembre de 2022

La Alcaldesa

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA